

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal.

Producto: Cancelación de Viajes

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Se trata de un seguro vinculado a las reservas de viajes. Antes de cualquier viaje o durante el mismo, pueden surgir multitud de problemas médicos, familiares, laborales, etc..., que pueden hacer variar todos los planes previstos. Estas circunstancias pueden afectar a su economía por el pago de los gastos y penalizaciones que conllevan.



¿Qué se asegura?

- ✓ La cancelación como consecuencia de:
 - Enfermedad, accidente, intervención quirúrgica, defunción.
 - Robo, incendio, robo de documentación.
 - Despidos, incorporación a un nuevo puesto de trabajo, traslados forzosos, prórrogas de contrato.
 - Convocatoria a jurado, mesa electoral, oposiciones, citaciones...

- ✓ La asistencia en viaje:
 - Transporte y repatriación
 - Desplazamiento de familiares en caso de hospitalización
 - Gastos médicos
 - Convalecencia en hotel
 - Búsqueda de equipajes
 - Envío de medicamentos
 - Servicio de información

- ✓ Este seguro es para toda una anualidad para cualquier miembro de la unidad familiar y sin necesidad de comunicación previa.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El dolo o la culpa grave del tomador, asegurado o las personas que de ellos dependen o convivan
- ✗ Reacciones nucleares, contaminaciones radioactivas, cualquier responsabilidad medioambiental
- ✗ Los gastos de cancelación, interrupción o aplazamiento de viajes cuya duración exceda de 21 días.
- ✗ Personas con más de 70 años de edad.
- ✗ Los gastos que sean recuperables y aquellos gastos que se habrían producido igualmente en caso de no producirse la cancelación del viaje.
- ✗ Cualquier pérdida consequential.
- ✗ Las consecuencias derivadas de hechos que tengan relación con el consumo de drogas tóxicas, alcohol o estupefacientes no prescritos médicamente.
- ✗ Las consecuencias derivadas de hechos que tengan su origen en cualquier contingencia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.
- ✗ Ningún tipo de responsabilidad civil contractual.
- ✗



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La cobertura es mundial.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El Tomador del seguro o el Asegurado deberán, durante el curso del contrato, comunicar al Asegurador, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por éste en el momento de la perfección del contrato no la habría celebrado o lo habría concluido en condiciones más gravosas.
- El Asegurado o el Beneficiario, tan pronto se produzca el hecho que da origen a un gasto o daño, deberá ponerlo en conocimiento del Organizador Turístico o Tomador del contrato para aminorar las consecuencias del mismo. Siempre se tomará como fecha de la cancelación de la estancia o viaje la que figure en los documentos justificativos de los daños o gastos (certificado médico, de defunción, parte de hospitalización, etc.).
- El Asegurado o el Beneficiario o el Tomador del contrato deberán emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias de los daños o gastos. Los gastos devengados para dicha aminoración estarán cubiertos siempre que no sean desproporcionados.
- Para percibir la indemnización el Asegurado o Beneficiario deberá entregar los documentos originales y fechados que acrediten razonablemente el hecho que ha motivado el incidente y que sean solicitados por el Asegurador.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria, o en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
